

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BILBAO (BIZKAIA)

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 296/06, por auto de 18 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sutegui Sociedad Limitada, con domicilio en barrio Las Delicias sin número, 48903 Barakaldo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 18 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—56.740.

#### COLLADO VILLALBA

##### *Edicto*

Doña Marta García Sipols, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de Cabida 309/2006 a instancia de Rosa Fernández Bernaez, Pedro Soletto Pérez, Francisca Roncero Lozano, Jerónimo Roncero Lozano, Manuela Rubio Llorente, Pilar Roncero Lozano expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: En Collado Mediano, al sitio conocido como Herrén de la Peña. Inscrita en el registro de la propiedad de San Lorenzo de El Escorial, con el n.º 234, tomo 24, libro 3, folio 217.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Collado Villalba, 22 de mayo de 2006.—Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—56.736.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### CÁCERES

Don Juan Fernando Montero Manchado, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia, Instrucción y de lo Mercantil número uno de los de Cáceres,

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de Afesa, Sociedad Limitada, seguidos en este Juzgado con el número 315/2006, se ha presentado por la administración concursal el informe y documentación complementaria previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Cáceres, 12 de septiembre de 2006.—El Secretario.—56.362.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### *Edicto*

Don José Juan José López Campodarve, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal anteriormente referenciado seguido a instancias del Procurador Javier Sintés Sánchez en nombre y representación de «Electromontajes Rumi Sociedad Anónima» se ha dictado Auto con fecha 2 de Marzo pasado, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Electromontajes Rumi, Sociedad Anónima», con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria en el Parque Chona Madera número 1, bajo, el que se tramitará por el procedimiento abreviado. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Se designa como Administrador del concurso a: Don Antonio Angel Santana como Titular Mercantil.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Juan José Cobo Plana.—Magistrado-Juez.—María de los Angeles Lago Alonso.—Secretario.—Firmados y rubricados».

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido

en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 2006.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.—56.746.

#### OVIEDO

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 337/2005, concurso ordinario, se ha dictado el 13 de septiembre de 2006 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Centro Asturiano de La Habana en Gijón y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 24 de julio de 2006.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Oviedo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Juzgado, Boletín Oficial del Estado y Nueva España.

Oviedo, 13 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—56.743.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 204/2006, por auto de 31 de julio de 2006, se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor «Instalaciones Fontelectric, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Bellet, número 3, locales 45 y 47, de Palma de Mallorca, con CIF-B57230625.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo, El Día de Baleares.